



Fines 2018.
San Agustín de
Comunidades
Cyber noje

REGLAMENTO DE EVALUACION

ESCUELA ALCALÁ

INTRODUCCIÓN

Se faculta a los establecimientos educacionales para que, dentro de un marco reglamentario que no se puede contravenir, tomen las decisiones adecuadas considerando su propia realidad curricular en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos/as.

En el Escuela Alcalá, el proceso de evaluación se entenderá como la acción curricular destinada a obtener evidencias que permitan obtener el grado de logro de los aprendizajes y competencias centradas en los alumnos/as. La información recogida será la base para tomar decisiones relativas a: Metodología, Estrategias, Material, Recursos, mejorando así la calidad y optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El trabajo con los niños/as preescolares que presentan Trastornos Específicos del Lenguaje implica un desafío permanente en materia de evaluación ya que, se requiere de un análisis exhaustivo y sistemático a través del cual se recogerá la información necesaria para analizar el proceso de enseñanza-aprendizaje que se está llevando a cabo en cada caso particular.

La evaluación es un proceso permanente, por lo tanto, está presente durante todo el año a través de distintas instancias evaluativas con propósitos claros y definidos.

La escuela de Lenguaje Alcalá se rige en base a la ley 20.201, Decreto Supremo N°170/2009, Decreto N° 1300/2002.

El Decreto Supremo 170, viene a perfeccionar la normativa vigente explicitando en forma más acabada:

- La definición del TEL como una necesidad educativa especial de carácter transitoria.
- La edad de ingreso al sistema educacional de los alumnos y alumnas diagnosticados/as con TEL.
- Los procedimientos de ingreso.
- Las características de la evaluación diagnóstica.
- Los profesionales que participan en dicha evaluación. (Orientaciones para escuelas especiales de lenguaje, Ministerio de Educación, Octubre 2010, pag 2).

EVALUACIÓN INTEGRAL

Para su diagnóstico se hará referencia a la Clasificación CIE 10 DE LA Organización Mundial de la Salud a la Clasificación DSM IV -R de la Asociación Norteamericana de Psiquiatría y a las orientaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación.

En LE ARTICULO 33 y 34 de dicho Decreto establece que los niños y niñas ingresarán a una Escuela Especial de Lenguaje en el año electivo 2011 y sucesivos, si el procedimiento evaluativo o de reevaluación y concluye en un diagnóstico del TEL Expresivo o TEL Mixto.

La evaluación de los niños/as desde los 3 años hasta los 5 años 11 meses debe considerar lo siguiente:

- Anamnesis
- Examen de salud en el cual se descarten problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.
- Evaluación pedagógica y fonoaudiológica .
- Revisión de evaluaciones previas de otros especialistas si existieran.
- Observación del niño o niña en aspectos tales como: características físicas, características anatómo-funcionales de los órganos fonoarticulatorios, de la audición y del comportamiento e interacciones comunicativas, entre otras.
- Evidencia del cumplimiento de criterios de especificidad del Trastorno Especifico del Lenguaje.
- Determinación del cumplimiento de los criterios diagnósticos del CIE/DSM.
- Elaboración de informes de derivación de especialista, cuando corresponda, adjuntando datos relevantes del o la estudiante y su contexto (familiar, escolar y comunitario).
- Informe psicológico cuando exista sospecha de discapacidad o de dificultades emocionales.

EVALUACION PSICOPEDAGOGICA

La evaluación psicopedagógica, debe considerar información relevante referida al estudiante ,al contexto escolar y familiar; y debe determinar las necesidades educativas especiales y los apoyos que se deben disponer para los niños/as ,tanto en el contexto escolar y familiar. La evaluación psicopedagógica será realizada por una Educadora Diferencial inscrita en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

La evaluación de proceso se realiza de manera continua a lo largo de todo el año académico y sus criterios de evaluación están en directa relación al cumplimiento de los contenidos establecidos para cada nivel educativo.

De esta forma se realizan evaluaciones mensuales y trimestrales, la cual debe tener en cuenta los progresos del estudiante y las metas establecidas en su Plan Educativo Individual. Además, entrega antecedentes que permiten ajustar la respuesta pedagógica durante la marcha de proceso educativo y aporta información relevante para el proceso de reevaluación.

A través de estas evaluaciones se recoge información de la Observación Directa, así como también de los criterios establecidos por las especialistas de cada nivel por medio de la Escala de Apreciación.

Los indicadores de logro son los siguientes:

- L : Logrado
- P/L : Objetivo en Desarrollo
- N/L : Objetivo No Logrado

El Decreto que rige nuestra labor contempla la aplicación de una evaluación trimestral con el fin de apreciar la evolución del TEL, esta evaluación se realiza en conjunto con la Fonoaudióloga.

Para tal efecto se ha elaborado una escala de apreciación trimestral.

EVALUACIÓN FONOAUDIOLÓGICA

El ingreso de los alumnos/as a una Escuela Especial de Lenguaje será realizada en conjunto con la Profesora Especialista y una profesional Fonoaudióloga inscrito en la secretaría Regional Ministerial de Educación.

- La evaluación comenzará con una autorización para la evaluación y una entrevista al apoderado (anamnesis) donde se recopilen los datos personales, familiares, de su historia y desarrollo.
- Esta evaluación Fonoaudiológica podrá realizarse con las siguientes pruebas con normas de referencia nacional:
- Para medir comprensión del lenguaje se utilizará:
 - a) TECAL (Versión adaptada por la Universidad de Chile).
 - b) SCREENING OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto -Sub prueba comprensiva (Versión adaptada por la Universidad de Chile).
- Para medir expresión del lenguaje se utilizará:
 - a) TEPROSIF-R (Versión adaptada por la Universidad de Chile).
 - b) SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A Toronto -Sub Prueba Expresiva (versión adaptada por la Universidad de Chile).
- Además una pauta de cotejo de habilidades pragmáticas.

- Como complemento de las pruebas anteriores, los profesionales fonoaudiólogos podrán emplear otras pruebas que cumplan con las condiciones de validez y confiabilidad apropiada.
- Una de ellas es un Barrido Fonoaudiológico o Pauta de Observación Directa.
- El diagnóstico Fonoaudiológico deberá ser complementado con una evaluación realizada por el profesor especialista del grupo curso que determine las necesidades educativas especiales que se deriven del TEL.
- Más un informe de evaluación para padres donde toman conocimiento del diagnóstico pedagógico y fonoaudiológico.

PROMOCIÓN

Los alumnos serán promovidos según lo indicado por el decreto 170.

- Evaluación Pedagógica
- Evaluación Fonoaudiológica (Alta)



ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ALCALÁ
José Domingo Jaramillo 156, FONO: 859343
NANCAGUA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El trabajo con los niños preescolares que presentan Trastornos específicos del Lenguaje implica un desafío permanente en materia de evaluación ya que se requiere de un análisis exhaustivo y sistemático a través del cual se recogerá la información necesaria para analizar el proceso de enseñanza aprendizaje que se está llevando a cabo en cada caso en particular.

La evaluación es un proceso permanente, por lo tanto, está presente durante todo el año a través de distintas instancias evaluativas con propósitos claros y definidos.

La escuela de Lenguaje Alcalá se rigen en base al decreto 1300 del 30 de diciembre del 2002 el que estipula los Planes y Programas de Estudio para alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje, el artículo 10 de dicho decreto establece que el ingreso de los alumnos a una escuela especial será determinado por una evaluación del trastorno específico del lenguaje realizada por un profesional Fonoaudiólogo inscrito en la secretaría Regional Ministerial de Educación. Decreto 170.

La evaluación comenzará con una autorización y entrevista al apoderado (anamnesis) donde se recopilen los datos personales, familiares y de su historia y desarrollo.

- Esta evaluación Fonoaudiológica podrá realizarse con las siguientes pruebas con normas de referencia nacional:
- Para medir comprensión del lenguaje se utilizará la prueba TECAL (versión adaptada por la Universidad de Chile) así como también se aplicará SCREENING OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto- Sub prueba comprensiva (versión adaptada por la universidad de Chile.)
- Además una pauta de cotejo de habilidades pragmáticas.
- Como complemento de las pruebas anteriores, los profesionales fonoaudiólogos podrán emplear otras pruebas que cumplan con las condiciones de validez y confiabilidad apropiadas.
- Una de ellas es un Barrido Fonoaudiológico
 - Pauta de observación directa.

- El diagnóstico Fonoaudiológico deberá ser complementado con una evaluación realizada por el profesor especialista del grupo curso que determine las necesidades educativas especiales que se deriven del TEL.
- Mas un informe de evaluación para padres donde toman conocimiento del diagnóstico.
- La evaluación de proceso se realiza de manera continua a lo largo de todo el año académico y sus criterios de evaluación están en directa relación al cumplimiento de los contenidos establecidos para cada nivel educativo. De esta forma se realizan evaluaciones mensuales en donde se recoge información a través de la observación directa así como también a través de los criterios establecidos por las especialistas de cada nivel.

Los indicadores de logro son los siguientes:

L: logrado

D: objetivo en desarrollo

N/L: objetivo no logrado

N/T: objetivo no trabajado

En forma trimestral se dará a conocer a los padres y apoderados mediante un informe, las materias tratadas y evaluadas en un informe cualitativo, en el cual se desglosaran los ámbitos del aprendizaje: formación personal y social, comunicación y relación con el medio y los avances en el área fonoaudiológica.

El decreto que rige nuestra labor contempla la aplicación de una evaluación trimestral con el fin de apreciar la evolución del TEL, esta evaluación se realiza en conjunto con el Fonoaudiólogo.

Para tal efecto se ha elaborado una escala de apreciación trimestral.

De esta forma nuestro establecimiento ha abordado el tema de la evaluación, tan necesario e importante dentro del currículum, sobre todo e n lo referido a la atención de niños con Necesidades Educativas Especiales.

Como desafío para este año será la elaboración de pautas educativas adaptadas a los diferentes ciclos según las edades correspondientes.